LA REVISTA DE LA Seguridad Social
Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

Diciembre 2022

El Régimen General de Trabajadores Autónomos está a punto de experimentar una de las reformas más importantes que se han acometido nunca con la entrada en vigor de un nuevo sistema de cotización, basado en los rendimientos netos, fruto del acuerdo con los interlocutores sociales CEOE, Cepyme, CCOO y UGT, y con las organizaciones de autónomos ATA, UATAE y UPTA.

Te resumimos, en 8 puntos clave, los aspectos más destacados de esta reforma:

1. Entrada en vigor

A partir del 1 de enero de 2023 se despliega progresivamente (durante 3 años) un sistema de quince tramos que determina las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá como muy tarde en nueve años.

2. Cuotas

Las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 a los 500 euros al mes en 2023, y de los 200 a los 590 euros al mes en 2025, siempre en función de los rendimientos netos.

3. Tramos

Los 15 tramos que entran en vigor en 2023 son los siguientes:

	Tramos de rendimientos netos 2023 Euros/mes		Base mínima Euros/mes	Base máxima Euros/mes
TABLA REDUCIDA	Tramo 1	< = 670	751,63	849,66
	Tramo 2	>670 y <=900	849,67	900
	Tramo 3	>900 y <1.166,70	898,69	1.166,70
TABLA GENERAL	Tramo 1	>1.166,70 y <=1.300	950,98	1.300
	Tramo 2	>1.300 y <=1.500	960,78	1.500
	Tramo 3	>1.500 y <=1.700	960,78	1.700
	Tramo 4	>1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850
	Tramo 5	>1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030
	Tramo 6	>2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330
	Tramo 7	>2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760
	Tramo 8	>2.760 y <=3.190	1.143,79	3.190
	Tramo 9	>3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620
	Tramo 10	>3.620 y <=4.050	1.274,51	4.050
	Tramo 11	>4.050 y <=6.000	1.372,55	4.139,40
	Tramo 12	>6.000	1.633,99	4.139,40

Extraído de Revista Seguridad Social_Diciembre_2022_
https://revista.seg-social.es/-/20221214-dudas-aut%C3%B3nomos

4. Cambios de tramo

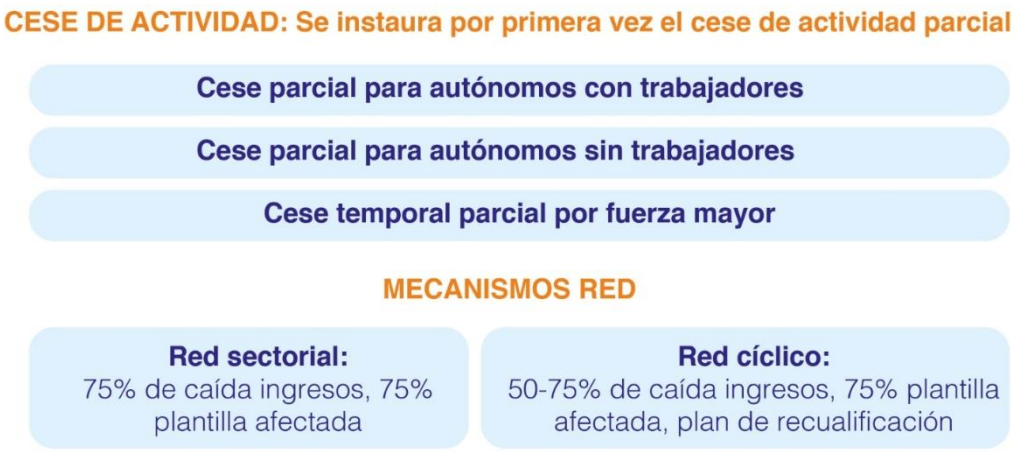
Los autónomos podrán cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos (descontando los costes de desarrollar su actividad) hasta seis veces al año.

5. Cálculo rendimientos

Los rendimientos netos se calcularán deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo. Sobre esa cantidad, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios).

6. Acción protectora

La reforma incluye una importante mejora en el esquema de protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.



7. Bajos ingresos

Los autónomos con ingresos más bajos experimentarán una reducción de su cuota de más del 30% respecto a la actual. Los trabajadores autónomos con rendimientos por debajo del SMI, entre los que abundan jóvenes y mujeres, pagarán cuotas entre 200 y 260 euros al mes en 2025.

8. Cuotas bonificadas

Se fija una cuota bonificada para los nuevos autónomos de 80 euros.

Extraído de Revista Seguridad Social_Diciembre_2022_
https://revista.seg-social.es/-/20221214-dudas-aut%C3%B3nomos